

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Presidente de **ACEGI**, Sr. Rafael Tarajano Carrillo, mayor de edad, con NIF 42854276D con domicilio profesional en la Calle Pepe García Fajardo 1ªA Local 1.

De otra parte, Sr. Alejandro Moya Orozco, director de **SURGE Centro de Estudios**, como representante de ésta, con domicilio social en Calle León y Castillo, 313, Las Palmas de Gran Canaria, y con DNI 43409309Y

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas partes tienen intereses comunes y/o complementarios en áreas de desarrollo en formación inmobiliaria, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tienen interés positivo en la unión y la coordinación con el fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración en el ámbito de la formación que beneficie a ambas partes en un servicio profesional y con un crecimiento profesional mutuo.

EXPONEN

I.- Que ACEGI desarrolla una tarea de apoyo y asesoramiento continuado a sus asociados,

II.- SURGE Centro de Estudios es una empresa consultora y asesora especializada en formación en el sector inmobiliario desde 1987 y con ámbito nacional, cuyo objetivo es incrementar el aprendizaje de profesionales mediante la potenciación del capital humano y la mejora de la eficiencia en los procesos.

III. Que ACEGI está interesada en ofrecer a sus asociados proveedores de referencia a nivel regional para aumentar la eficiencia de sus agencias.

El presente convenio se regirá con acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Efectos económicos

Los beneficios que desde SURGE Centro de Estudios se ofrecen, a los asociados de ACEGI, son:

- **Curso Intermediario de Crédito Inmobiliario:** Tratamiento a los asociados y colaboradores como gran colectivo a partir de 10 inscripciones, según las tarifas oficiales más un 20% descuento.
- **Curso Superior en Dirección Inmobiliaria y Gestión de Hipotecas, Curso de Bróker Inmobiliario, Agente Inmobiliario, Gestión de Inmuebles Turísticos, Gestión Profesional de Inmuebles Turísticos, Perito Captador, Perito Judicial Inmobiliario, Gestión de Comunidades y Patrimonios Inmobiliarios, Perito Judicial en Valoraciones de Contenido, Perito Judicial en Valoración de Herencias y Divisiones Patrimoniales, Inspección Profesional de la Vivienda, Mediación en asuntos Inmobiliarios, Civiles y Mercantiles :** descuento del 20 % a asociados y colaboradores, según las tarifas oficiales.
- **MasterClasses y seminarios:** descuento del 20 % a asociados y colaboradores, según las tarifas oficiales.
- **Ponencias:** bajo presupuesto.

Tarifa oficial año académico 2025-2026			
	H. Certificadas	Tarifa €	ACEGI €
Intermediario de Crédito Inmobiliario	s/grupo	425*	340
Superior en Dirección Inmobiliaria y Gestión de Hipotecas	500	3.200	2.560
Bróker Inmobiliario	350	1.950	1.560
Agente Inmobiliario	250	1.000	800
Gestión de Inmuebles Turísticos	100	600	480
Gestión Profesional de Inmuebles Turísticos	200	900	720
Perito Captador Inmobiliario	300	1.200	960
Perito Judicial Inmobiliario	300	1.100	880
Gestión de Comunidades y Patrimonios Inmobiliarios	250	1.000	800
Perito Judicial en Valoraciones de Contenido	300	1.200	960
Perito Judicial en Valor de Herencias y Divisiones Patrimoniales	300	1.800	1.440
Inspección Profesional de la Vivienda	100	1.000	800
Mediación en Asuntos Inmobiliarios, Civiles y Mercantiles	100	1.200	960

*El precio tarifa real a particulares (un solo profesional) es de 700 euros. El precio a colectivos parte de 425 euros por especialidad.

Los Peritos Judiciales serán dados de alta en las listas de los juzgados, el primer año, de forma gratuita.

SEGUNDA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Ambas partes podrán rescindir dicho convenio, con un preaviso de 15 días, a través de correo electrónico.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Rafael Tarajano Carrillo
Presidente ACEGI

Alejandro Moya Orozco
Director de SURGE Centro de Estudios